

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Verbal Declarativo de expropiación** informándole, que en el mismo, el demandado fue notificado del auto admisorio de la demanda a través de Curadores Ad-Litem, por lo que este y dentro del término concedido contesto la demanda. Así mismo le informo que el mismo fue incluido el proceso en el Registro Nacional de Proceso-Tiba. Sírvase proveer.-

El Banco, 22 de Febrero del 2022.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veintidós (22) de Febrero del año dos mil Veintidós (2022).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2021-00011-00-Tomo -X.
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".-
Demandado: Reginaldo Gutierrez Bonilla.-
Proceso. Verbal Declarativo de expropiación.-

Conforme al anterior informe secretarial, y continuando con el trámite correspondiente del proceso, por lo que conforme a lo establecido por el artículo **399 numeral 7º del Código General del Proceso**, se procede a citar a las partes demandante y demandada y sus apoderados judiciales, a la diligencia de audiencia, donde se verificara la etapa de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, demandante y demandado, control de legalidad, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de conformidad con lo señalado en los **artículo 372 y 373 del Código General del Proceso**, procediéndose a señalar la fecha del día **08 de Marzo del año 2022 a la hora de las 9:30 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia en cita.-

Por lo anterior, se le advierte a las partes de estar pendiente a la comunicación de Link por la aplicación teams, a través de la cual se verificara sobre la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.-